



M. Y. Ayuntamiento Constit.:

D. Antonio Palao, natural y vecino de esta Villa de Teda, y Administrador del agua principal de la misma, á V. S. con todo respeto, dice: Que cumpliendo con las prescripciones, q. previene la ordenanza de la citada Agua, para la primera tanda de primavera, en su día y hora la puso en Cabero, dando principio á regar huerta, baños y huertos que tiene por límites. Creído pues el esponente, que el cuerpo de agua hubiera sido el de otras épocas, ha presenciado que su escasez, ha sido causa de que los propietarios, y arrendatarios se le quejen, al ver, que sus canales, con el agua que otras épocas tenían bastante, y aun les sobraba, en esta tanda se han quedado

